

Sala General

Por el cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Ean y se deroga el Acuerdo No. 020 de mayo 19 de 2016.

*La Sala General
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
considerando:*

Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la institución mediante Resolución No. 24112 del 27 de diciembre de 2016, artículo 20, literal a. es atribución de la Sala General fijar la política general de la Universidad, para que el Consejo Superior, establezca los desarrollos correspondientes.

Que el Decreto 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales son aplicables por todos los empleadores públicos y privados.

Que la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales son aplicables por todos los empleadores públicos y privados, Artículo 16, estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores, en los que se considera: establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 19 de mayo de 2016, la Sala General de la Universidad Ean fijó la Política en materia de sistema de salud y seguridad en el trabajo de la Universidad Ean, para que la Rectoría y Gerencia de Desarrollo Humano, establezcan los desarrollos correspondientes.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Ean que se encuentra como anexo del presente acuerdo y hace parte integral del mismo.

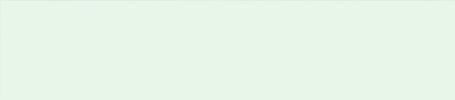
ARTÍCULO 2º. El cumplimiento y desarrollo de la política adoptada, será verificado a través de la Dirección de Transformación Organizacional y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando a su vez indicadores que demuestren su ejecución en la institución.

Sala General

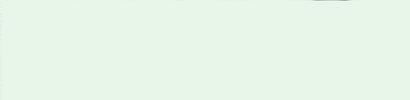
ARTÍCULO 3 °. Derogar el Acuerdo de la Sala General No. 020 del 19 de mayo de 2016, por el cual se fija la Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Ean.

ARTÍCULO 4 °. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2021.



Herbert Perico Crissien
Presidente



Ana Lucía Gutiérrez López
Secretario

Anexo No. 001

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Ean, tiene como objetivos y funciones básicas el desarrollo de procesos de formación, en educación básica y media y formación en pregrado y postgrado, en los diferentes niveles de la educación superior, así como formación para el trabajo y el desarrollo humano, investigación, extensión y proyección social; está comprometida a desarrollar sus actividades en forma segura y con ambientes de trabajo sanos, permitiendo así la protección y bienestar físico y mental de nuestros colaboradores, practicantes, contratistas, subcontratistas, visitantes y partes interesadas.

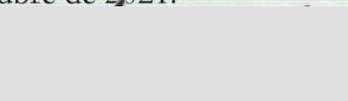
Para dar cumplimiento con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad Ean se compromete a:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y propender por su mejoramiento continuo, procurando la preservación del estado de salud de nuestros colaboradores y demás actores del sistema.
- Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la instrucción, capacitación y supervisión, que permita la oportuna identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en nuestras actividades.
- Cumplir con las políticas y procedimientos institucionales y con todas las normas legales vigentes en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Universidad Ean.
- Promover en nuestros colaboradores, practicantes, contratistas, subcontratistas, visitantes y partes interesadas, una cultura de prevención en materia de seguridad y salud.

Todos los colaboradores tendrán la responsabilidad de mostrar comportamientos de seguridad y salud acordes con las normas y procedimientos establecidos en la Universidad Ean y de reportar oportunamente los riesgos identificados en el desarrollo de sus actividades.

La política será comunicada a todos los colaboradores, practicantes, contratistas, subcontratistas, visitantes y partes interesadas de la Universidad Ean; se revisará anualmente y se actualizará de ser necesario, acorde con los cambios que se generen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Expedida en Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2021.



Brigitte Baptiste Ballera
Representante legal